



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

001-26

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 FEB 2026

VISTO:

La propuesta elevada por la Secretaría Académica para implementar un régimen excepcional de eximición parcial de módulos del Ciclo de Formación Introdutoria (CFI) de la carrera de Medicina para la cohorte 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el CFI constituye una instancia académica obligatoria destinada a garantizar la nivelación de conocimientos y el desarrollo de competencias básicas necesarias para el ingreso a la carrera;

Que aspirantes reinscriptos en la cohorte 2026 han aprobado uno o más módulos del CFI en la cohorte 2025, encontrándose dichas aprobaciones debidamente registradas en actas oficiales;

Que la reiteración del cursado de módulos ya aprobados no resulta académicamente necesaria cuando el aspirante ha acreditado el cumplimiento de los requisitos correspondientes;

Que el Examen Final Integrador del CFI reviste carácter obligatorio e integrador, evaluando la totalidad de los contenidos del ciclo, que la medida tendrá carácter excepcional y se implementará por única vez para la cohorte 2026.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria del 23 de febrero de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, con carácter excepcional y por única vez para la cohorte 2026, el régimen de Eximición Parcial de Módulos del Ciclo de Formación Introdutoria (CFI) de la carrera de Medicina.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la eximición comprenderá exclusivamente el cursado y la realización de los trabajos prácticos de los módulos aprobados en la cohorte 2025, debiendo los aspirantes rendir en todos los casos el Examen Final Integrador en su totalidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Académica la instrumentación administrativa y académica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL MARREQUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BIA VERONICA ALONSO CALZONES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



24 FEB 2026

ANEXO

**PROYECTO EXIMICIÓN PARCIAL DE MÓDULOS
CICLO DE FORMACIÓN INTRODUCTORIA (CFI)
CARRERA DE MEDICINA – COHORTE 2026**

1. Objeto

Establecer, para la cohorte 2026 de la carrera de Medicina, un régimen excepcional de eximición parcial de módulos del Ciclo de Formación Introdutoria (CFI), destinado a aspirantes que hubieren aprobado uno o más módulos en la cohorte 2025.

2. Alcance

Podrán solicitar la eximición parcial los aspirantes que:

- Hubieren aprobado módulos del CFI en la cohorte 2025.
- Se encuentren reinscriptos en la cohorte 2026.
- Tengan la aprobación debidamente registrada en actas oficiales.

3. Efectos de la eximición

La eximición comprenderá exclusivamente:

- El cursado del módulo aprobado.
- La realización de los trabajos prácticos correspondientes.

Los aspirantes alcanzados deberán cursar y cumplir los requisitos académicos únicamente en los módulos no aprobados previamente.

4. Evaluación final

La eximición parcial no implicará, en ningún caso, dispensa del Examen Final Integrador del CFI. Todos los aspirantes deberán rendir el examen final en su totalidad, el cual evaluará de manera integral los contenidos correspondientes a la totalidad de los módulos que componen el Ciclo.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL VALLE ARREGUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALEJANDRA CALIÑANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

001-26

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

24 FEB 2026

5. Fundamentación

El Ciclo de Formación Introdutoria constituye una instancia obligatoria orientada a garantizar la nivelación de conocimientos y el desarrollo de competencias básicas necesarias para el ingreso a la carrera de Medicina.

La reiteración del cursado de módulos ya aprobados no resulta académicamente necesaria cuando el aspirante ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos. Asimismo, el carácter integrador del examen final asegura la verificación global de los saberes exigidos, preservando el estándar académico del ingreso.

El presente criterio se encuentra en consonancia con la práctica vigente en los Cursos de Ingreso de las demás carreras de esta Unidad Académica, promoviendo coherencia normativa interna y equidad entre aspirantes.

6. Indicadores académicos

Para la cohorte 2026 se registran:

Total de aspirantes preinscriptos: 564 estudiantes.

Aspirantes reinscriptos provenientes del CFI 2025: 57 estudiantes.

Aspirantes con al menos un módulo aprobado en 2025: 57 estudiantes (100 % del total de reinscriptos).

- Química: 57 estudiantes.
- Salud Comunitaria: 57 estudiantes.
- Derechos Humanos y Salud: 54 estudiantes.
- Biología: 7 estudiantes
- Física: 7 estudiantes.

La implementación del presente régimen alcanzaría aproximadamente al 10.1 % del total de la cohorte 2026, permitiendo optimizar la organización académica sin afectar la exigencia evaluativa.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARRIAGUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALEJANDRA GALIANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

001-26

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

24 FEB 2026

7. Procedimiento de implementación

La eximición deberá ser solicitada por el aspirante mediante nota formal dirigida a la Secretaría Académica, dentro del plazo que oportunamente se establezca y se comunique por los canales institucionales correspondientes.

Vencido el plazo fijado, no se admitirán solicitudes fuera de término, considerándose desistido el derecho a requerir la eximición para la cohorte 2026.

La Secretaría Académica, en articulación con el Área de Servicios Informáticos, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme a las aprobaciones registradas en actas oficiales, y procederá a la elaboración del listado definitivo de aspirantes alcanzados por la eximición.

La condición de eximición será registrada en el sistema académico correspondiente y notificada al aspirante a la dirección de correo electrónico declarada en su inscripción y en la nota presentada. Asimismo, el listado será remitido a la Coordinación del CFI a los efectos de su implementación académica.

8. Carácter excepcional

La presente eximición tendrá carácter excepcional y se implementará por única vez para la cohorte 2026, en virtud de que a partir del próximo ciclo académico los módulos del CFI se dictarán en forma simultánea, modificándose las condiciones operativas que justifican esta medida transitoria.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. FRIEGUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dña. VERONICA ALEJANDRA GALIÑANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD